

1412.- El día 2 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Ajedrez.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 20 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13, de la misma fecha).

De otra D. José F. García Ávila, Presidente de la Federación Melillense de Ajedrez (F.M.A.), con D.N.I. núm. 45269561H según documentación que consta al efecto en la Consejería de Deporte y Juventud.

Las partes en la calidad en que intervienen, se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludable en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y por ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte y Juventud tiene entre sus proyectos el lograr que Melilla

alcance un nivel importante en la práctica deportiva, tanto en cantidad como en calidad, con el fin último de promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma éste al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción.

Quinto.- Que la F.M.A., tiene entre sus objetivos, la difusión, promoción y organización de actividades ajedrecísticas a nivel local.

Sexto.- Que la F.M.A., tiene entre sus objetivos, la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo, todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Séptimo.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anteriormente expuesto, la Consejería de Deporte y la Federación Melillense de Ajedrez, han decidido colaborar para el desarrollo de un programa de tecnificación de los ajedrecistas melillenses de mejor nivel, cuya selección será competencia de la F.M.A..

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en el ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

I. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD:

1.- Conceder a la Federación Melillense de Ajedrez la cantidad económica de SEISMIL Euros (6.000 €).

2.- Apoyar la participación del combinado melillense en campeonatos peninsulares que el presente programa de tecnificación contemple, y así lo solicite la F.M.A..